

115.- Martínez de Pablo, Ricardo	13.295.832	176.- Tadeo Florencio, Domingo Antonio	14.582.257
116.- Martínez Martínez, Javier	16.545.931	177.- Tamayo García, Luis Miguel	13.301.070
117.- Martínez Pinedo, Pedro María	13.299.823	178.- Terreros Fernández, Angel	14.707.716
118.- Martínez Rivera, José Ignacio	72.780.546	179.- Uriszar Fernández, José María	13.296.439
119.- Martínez Rubio, José Ignacio	16.269.158	180.- Valgañón Barrio, Francisco Javier	16.544.041
120.- Martínez Sobrino, Alfredo	16.530.629	181.- Valle Villar, Victor del	16.526.724
121.- Martínez Vegas, José Antonio	16.541.275	182.- Varona García, Alfredo	13.298.252
122.- Martínez Viñas, Federico	72.124.089	183.- Ventosa Zúñiga, Carlos	13.288.807
123.- Mediavilla Sainz, Pedro Angel	16.542.169	184.- Vlcario López, Jorge	16.298.746
124.- Melón Gorrochategui, Alberto	16.556.123	185.- Vitorero Gómez, Isauro	7.553.922
125.- Méndez García, Juan Francisco	7.954.827	186.- Visa García, Roberto	16.280.945
126.- Mínguez Arellano, José Luis	30.597.302	187.- Yarritu Izarra, Juan	16.283.482
127.- Miranda Martínez, Martín	16.246.503	188.- Zugasti Oricain, Genaro	29.149.271
128.- Montagut Monseny, Juan Antonio	73.915.433	189.- Zurimendi Ciri6n, José Félix	13.291.723
129.- Montes Urriza, Jesús Angel	16.564.507		
130.- Montoya González, Francisco Javier	16.272.343	EXCLUIDOS	
131.- Montoya Repus, Antonio	72.779.421	1.- Martínez Cuervo, Fernando	11.415.483
132.- Mudarra Martínez, Jacinto	7.877.651		
133.- Muñoz Villanueva, Joaquín	13.304.716		
134.- Naira López, José Manuel	16.560.804		
135.- Ochoa Sanz, Juan Cruz	14.556.977		
136.- Ortiz Pérez, Eduardo	13.299.029		
137.- Ortiz Sánchez, Manuel	17.437.723		
138.- Ortún Espiga, Jesús	16.523.990		
139.- Para López, Juan Antonio	72.777.746		
140.- Peña Nieva, Juan Angel	13.302.386		
141.- Pérez Berges, Alfonso	16.565.483		
142.- Pérez Blasco, José Manuel	16.558.306		
143.- Pérez Imaña, Félix	16.540.448		
144.- Pérez Imaña, Sabino	16.540.449		
145.- Pinedo Villanueva, José Antonio	16.299.960		
146.- Riano Medrano, Jesús	13.114.623		
147.- Río Borreguero, Francisco del	72.781.844		
148.- Rodríguez Álvarez Ballano, Antonio	16.797.205		
149.- Rodríguez Marín, Pedro	16.542.373		
150.- Rojas Rios, Juan José	16.534.173		
151.- Rojo López, José Luis	16.553.882		
152.- Rozas Beistegui, José Antonio	16.535.361		
153.- Rubio Puellas, Anselmo	16.558.356		
154.- Ruiz Bengoa, Luis Manuel	16.550.716		
155.- Ruiz Flores, Agustín	39.138.037		
156.- Ruiz Velez, Jesús M ^o	16.523.037		
157.- Ruiz de Arbulo Pérez de Arenaza, Jesús	16.268.406		
158.- Ruiz de Arechavaleta Ruiz de Arbulo, Jesús	16.266.148		
159.- Saavedra Estrada, José Antonio	13.293.409		
160.- Sabando Martínez, José Antonio	13.299.563		
161.- Sáez Santin, Félix	16.554.603		
162.- Sáez de Vicuña Ochoa, Jesús M ^o	16.282.395		
163.- Saiz Ortega, Vidal	13.123.538		
164.- Salinas Bañares, José Antonio	13.294.507		
165.- Salvidea Martínez de Marquía, Francisco	16.285.869		
166.- Samaniego Ochoa de Retana, Isidro	13.294.477		
167.- Sánchez Castillo, Enrique	7.549.651		
168.- Sánchez Llorente, José Miguel	16.007.113		
169.- Sánchez Quintela, Eduardo	13.299.678		
170.- Sánchez Saura, Juan Carlos	72.389.707		
171.- Sancho Pancro, Fernando	16.257.202		
172.- San Pedro Ruiz de Azua, Angel	16.298.860		
173.- Santamaría Makazaga, Jon Andoni	30.617.583		
174.- Segura Fernández, Rubén	16.283.970		
175.- Soñes Canet, Enrique Alfredo	52.731.026		

Por no firmar la instancia, no manifestar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria y no comprometerse a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en la legislación vigente.

2.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.— La presente lista provisional tendrá carácter definitivo sin necesidad de una nueva publicación, si en el plazo de diez días no se hubieran presentado reclamaciones a la misma.

4.— De conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conceder al aspirante excluido un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, al objeto de subsanar los defectos en que incurre su instancia.

5.— Señalar como fecha para la valoración de méritos de la fase de concurso el próximo día 5 de Abril de 1993, a las 9,00 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la c/ Monseñor Florentino Rodríguez.

6.— Señalar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, de carácter voluntario, el próximo día 16 de Abril de 1993, a las 9,00 horas, en el Parque Comarcal de Extinción de Incendios de Haro, sito en la Travesía del Comercio (Polígono Industrial Entrecarreteras), para el cual quedan convocados los aspirantes que hayan solicitado expresamente su realización en la instancia. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. El orden de actuación en este ejercicio se iniciará por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H".

7.— Señalar como fecha de celebración del segundo ejercicio de la oposición, de carácter obligatorio (reconocimiento médico) el próximo día 21 de Abril de 1993, a las 15,30 horas, en el Parque Comarcal de Extinción de Incendios de Haro, sito en la Travesía del Comercio (Polígono Industrial Entrecarreteras), para el cual quedan convocados asimismo todos los aspirantes, que deberán ir provistos del D.N.I. Dicho día 21 de Abril se realizará el reconocimiento médico a los aspirantes comprendidos entre Hermosilla Rozas, Arturo y Montagut Monseny, Juan Antonio, continuándose la realización del ejercicio los días sucesivos.

8.— Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Haro, 23 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial III.A.214

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente n^o 26-D-12/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D^a M^a Rosario Zuloaga Rada, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Beneficencia n^o 3 piso 6^o D, de Logroño, construida al amparo del expediente n^o LO-VS-528/73, y con Calificación Definitiva de fecha 23 de Noviembre de 1976.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 132.318 pts., incluidos los intereses.

c) Que asimismo el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, más sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda,

en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D^a M^a Rosario Zuloaga Rada— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Beneficencia n^o 3 piso 6^o D, amparada en el expediente n^o LO-VS-528/73, inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Logroño, a los folios 161 del Libro 557 finca 3.491.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D^a M^a Rosario Zuloaga Rada, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Comunicación.

Logroño, 15 de Marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.